

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0025/10

VISTO:

La celebración el próximo 10 de Octubre de 2011 del Centenario de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de tal acontecimiento debe reflejar una verdadera articulación de los diferentes sectores de la comunidad de Oriente, en la que el estado municipal no debe estar ausente.

Que la experiencia en nuestro propio distrito, en oportunidad del centenario de la Creación del Partido de Coronel Dorrego (1987), Fundación de la ciudad de Coronel Dorrego (1990), Centenario de San Román, Aparicio e Irene (1991) y Fundación de El Perdido (2001), fueron una muestra de participación y pluralismo.

Que las jóvenes generaciones deben reafirmar el sentido de pertenencia en un proyecto de vida en que la construcción del proceso histórico no debe estar ausente.

Que la población de Oriente ha dado muestras suficientes a lo largo de su historia, de su sentido de pertenencia, compromiso, trabajo y dedicación hacia las actividades comunitarias.

Que los departamentos que componen el gobierno de los dorreguenses deben cumplir con su rol en legislar y concretar acciones en beneficio de la comunidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear una “Comisión Coordinadora y Ejecutiva de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Localidad de Oriente”, la que tendrá la autotomía necesaria para que cumpla el cometido que se le asigna, cual es la elaboración del programa correspondiente coordinando y ejecutando las acciones pertinentes para celebrar el Centenario de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) La misma será integrada por convecinos de la localidad de Oriente con trayectoria en su actividad pública y privada, con conocimiento del pasado y de nuestra historia local y con representantes de Instituciones reconocidas de la localidad, que ofrecerán su colaboración “ad honorem”.-

ARTÍCULO 3º) La Comisión creada por la presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 11 de Octubre de 2010 al 11 de octubre de 2011.-

**MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO**

*

Departamento Deliberativo

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo incorporará en el Proyecto de Presupuesto de
===== Gastos para el Ejercicio 2011 una partida destinada a la “Comisión
Coordinadora y Ejecutiva de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Localidad de
Oriente.-

ARTÍCULO 5º) Tendrá facultades para designar colaboradores, subcomisiones y fijar los
===== lineamientos de su accionar.-

ARTÍCULO 6º) Será Presidente Honorario de dicha Comisión, el Sr. Intendente Municipal del
===== partido de Coronel Dorrego, y el Presidente Ejecutivo el Delegado Municipal de
Oriente.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2010.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2958/10

